

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre o de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 110014003053202300690 00

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico para continuar con el trámite procesal, la Juez Resuelve:

1.Requerir a la parte actora para que acredite diligenciamiento pago ante oficina de registro de instrumentos públicos de inscripción de la demanda, para dar cumplimiento al inciso final del numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

2.Secretaria dar cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda respecto de emplazamiento de demandados determinados e indeterminados.

Notifíquese,



**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 211 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>19 - diciembre - 2023</u>  <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
---